

# *Notaría Trigésima Séptima*

ESCRITURA NUMERO: 20171701037P02133

REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

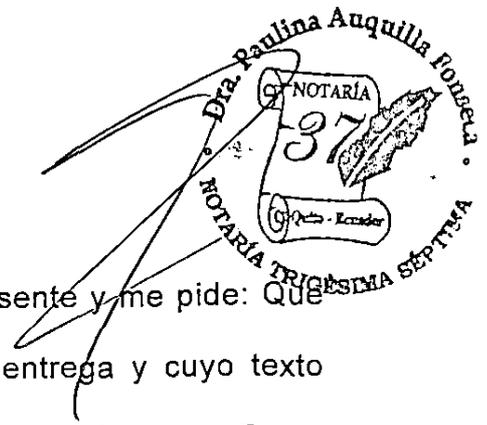
ANDRÉS ALFONSO LÓPEZ VALENCIA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

M.M.G.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mi Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO**, comparece al otorgamiento de esta escritura con plena capacidad, libertad y conocimiento: el señor **ANDRÉS ALFONSO LÓPEZ VALENCIA**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOBOA CIA. LTDA.**, quien comparece al presente acto debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de once de mayo de dos mil diecisiete para suscribir la presente escritura pública. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe; porque me ha presentado sus documentos de identificación y nombramientos, cuyas copias



debidamente certificadas se agregan a la presente y me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a continuación: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de "Reforma de Estatutos de la compañía ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOBOA CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Comparecientes.-** Comparece a la celebración el señor ANDRÉS ALFONSO LÓPEZ VALENCIA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOBOA CIA. LTDA., tal como consta de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como habilitante; el compareciente se encuentra legalmente habilitado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios para suscribir la presente escritura pública, tal como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria Universal que se apareja como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión abogado y domiciliada en la ciudad de Quito. **SEGUNDA. Antecedentes.- a.** Mediante escritura pública otorgada el cinco de junio del dos mil quince, celebrada ante la Doctora María Del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito se constituyó la compañía ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS

## *Notaría Trigésima Séptima*

CEVALLOS&NOBOA CIA. LTDA., la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio del dos mil quince. **b.** Con fecha 11 de mayo de 2017, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOBOA CIA. LTDA. y acordaron de forma unánime la reforma de los estatutos referente al objeto social y demás normas sociales, autorizando al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para perfeccionar la reforma del objeto social y demás normas del estatuto de la compañía. **TERCERA. Reforma de Estatuto.**— Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad antes referida, declara reformado el objeto social de la compañía ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOBOA CIA. LTDA., en los términos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios y por lo tanto se reforma el artículo tres de los estatutos, que dirá: **“ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **Tres punto uno.-** Brindar servicio de patrocinio legal y judicial a personas naturales y jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, en procedimientos legales o judiciales que se tramiten en cualquier instancia y ante cualquier autoridad dentro del territorio ecuatoriano o fuera de él; **Tres punto**



**dos.-** Brindar patrocinio legal y judicial a personas naturales jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, dentro de procedimientos voluntarios o contenciosos, ya sea en materia administrativa, judicial, mediación, arbitraje, dentro del territorio ecuatoriano o fuera de él; **Tres punto tres.-** Brindar asesoría legal y absolver consultas en aspectos civiles, mercantiles, laborales, propiedad intelectual, penales, de comercio, tributarios, sanitarios y demás ramas del derecho; **Tres punto cuatro.-** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, mediante delegación, poder o procuración judicial, de compañías, sociedades civiles, mercantiles y otro tipo de sociedades, negocios o entidades públicas, privadas o mixtas, tanto para efecto de negocios específicos como para el desarrollo de actividades económicas permanentes; **Tres punto cinco.-** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, mediante delegación, poder o procuración judicial de todo tipo de sociedades extranjeras y nacionales que soliciten permisos o habilitaciones para la comercialización de bienes de uso y consumo humano o no; **Tres punto seis.-** Ejercer la representación judicial y extrajudicial, mediante delegación, poder o procuración judicial de empresas públicas o entidades que conforman el sector público; **Tres punto siete.-** Asesoría regulatoria y obtención de registros sanitarios, agrícolas, veterinarios, farmacéuticos y en general todo tipo de permiso

## *Notaría Trigésima Séptima*

o habilitación necesario para la comercialización de bienes en la República del Ecuador, ya sea de uso y consumo humano o no; **Tres punto Ocho.-** Prestación de servicios relacionados con asesoría tributaria, planificación financiera y tributaria, asesoría relacionada con el entendimiento de normas contables y financieras, así como la absolución de consultas relacionadas con aspectos legales-contables, tributarios, financieros y otras ramas relacionadas con los estados financieros de las sociedades y personas naturales; **Tres punto nueve.-** Prestación de servicios de asesoría y consultoría en gestión financiera y tributaria, orientados a brindar una opinión relativa a las esferas de decisión de carácter tributario y financiero, como capital de trabajo, gestión de liquidez, entre otras. **Tres punto diez.-** Prestar servicios de planificación jurídica y financiera en materia de tributos nacionales o seccionales, incluyendo servicios contables, de gestión administrativa, elaboración y revisión de declaraciones tributarias y de estados financieros, así como la prestación de servicios de examen de registros contables y otros documentos complementarios de una entidad pública o privada con la finalidad de emitir una opinión relacionada a las cuentas financieras de forma imparcial, considerando que el alcance del examen es inferior al de una auditoría, servicios de examen de cuentas financieras anuales y provisionales y otra información contable, considerando que el alcance del examen es inferior al de una auditoría y servicios de recopilación de estados financieros a base de información proporcionada por el cliente, considerando que no se da seguridad



acerca de la exactitud de los resultados; **Tres punto once.-** Prestar servicios de soporte administrativo y logístico a personas naturales y jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; **Tres punto doce.-** Prestar servicios de peritaje jurídico y opiniones calificadas sobre aspectos que requieran un pronunciamiento o calificación profesional; **Tres punto trece.-** Podrá realizar actividades de corretaje empresarial y gestión de compra o venta de pequeñas, medianas y grandes empresas, compañías o negocios, aclarando que estas actividades no pertenecen a las actividades reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero; **Tres punto catorce.-** Podrá prestar servicios relacionados con procesos de liquidación, fusión, absorción, escisión, compra venta de negocio y demás actos societarios o mercantiles relacionados; **Tres punto quince.-** Brindar servicios de asesoría y consultoría en materia de normativa relacionada con grupos de atención prioritaria, discapacidad, movilidad reducida y movilidad humana; **Tres punto dieciséis.-** Prestar servicios de consultoría jurídica para entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean nacionales o extranjeras; **Tres punto diecisiete.-** Realizar consultorías en el ámbito científico y técnico relacionado con el Derecho, leyes, administración de justicia, planes y áreas afines; **Tres punto dieciocho.-** Prestar servicios de consultoría y/o asesoría en materia de gestión administrativa, empresarial, organizacional y de administración de recursos humanos; **Tres punto diecinueve.-** Prestar servicios de consultoría para la elaboración de estudios, análisis, diagnósticos, manuales, planes,

## *Notaría Trigésima Séptima*

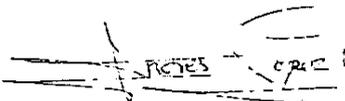
instructivos, material didáctico e informativo, relacionado con la normativa ecuatoriana o extranjera o de procesos judiciales, procedimientos jurídicos o normativos de cualquier especie, situaciones legales, casos en curso o casos hipotéticos; **Tres punto veinte.-** Prestar servicios de consultoría en gestión general y asistencia operacional de orientación en relación con la estrategia y normativa de instituciones del sector público o privado y con la planificación, estructuración y supervisión general de una organización que podrán incluir: formulación de políticas; determinación de la estructura de la organización; organización jurídica; planes de estrategias de negocios; definición de un sistema de información en materia de gestión; preparación de informes y controles de gestión; planes de cambio en el negocio; elaboración de programas para incrementar los beneficios; gestión de procesos en planificación estratégica empresarial; organización jurídica; planes y estrategias. **Tres punto veintiuno.-** Prestar servicios académicos con relación al Derecho, en especial servicios de capacitación, de preparación de informes jurídicos y diagnósticos como resultado de investigación jurídica y dogmática, así como realizar ediciones y publicaciones físicas o digitales de trabajos propios o ajenos relacionados con las áreas del Derecho; **Tres punto veintidós.-** Prestar servicios de redacción de cuerpos normativos, ya sean proyectos de resoluciones, proyectos de ley, proyectos de reglamentos, proyectos de ordenanzas y otros cuerpos normativos generales o particulares, así como la prestación de servicios de redacción de normativa aplicable a



personas particulares; **Tres punto veintitrés.-** Prestación del servicio de asesoría en procesos relacionados a expropiación de bienes inmuebles, así como la liberación de derecho de vía, tanto para obras viales, proyectos multipropósitos, proyectos hidroeléctricos, proyectos de generación de energía limpia y cualquier otro proyecto público, incluyendo la elaboración de peritajes relacionados. Para cumplir con el objeto social antes descrito, la compañía podrá complementariamente celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen con su objeto social; y en general, ejecutar cuanto acto, contrato y operación civil o de comercio sea permitido por la ley y guarde relación con el objeto social; podrá comercializar, importar y exportar bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como servicios afines y relacionados con el objeto social; adicionalmente, podrá recibir créditos, adquirir para sí acciones o participaciones del capital de otras compañías o sociedades, fusionarse con ellas, absorberlas, asociarse con otras personas naturales o jurídicas, que tengan un objeto similar o complementario. La compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones o contratos de comisión, de personas jurídicas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, evaluación y estudios de factibilidad de proyectos que se relacionen con su objeto social. La compañía podrá participar en procesos de contratación pública, concursos y licitaciones públicos o privados, relacionados a su objeto social y a los proyectos en que se encuentre involucrada y adquirir derechos y obligaciones contemplados

## *Notaría Trigésima Séptima*

en las leyes de la República del Ecuador o de los países en los cuales desarrolle sus actividades derivados de tales concursos y licitaciones o contratos.” **CUARTA. INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.** – El compareciente queda facultado para marginar la presente escritura pública en cuanta notaría sea necesario, así como proceder a la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por el Abogado Francisco Xavier Cevallos con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion quinientos del Foro de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma a los comparecientes por mí la Notaría, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo la presente escritura, de todo cuanto doy fe.-



**ANDRÉS ALFONSO LÓPEZ VALENCIA**

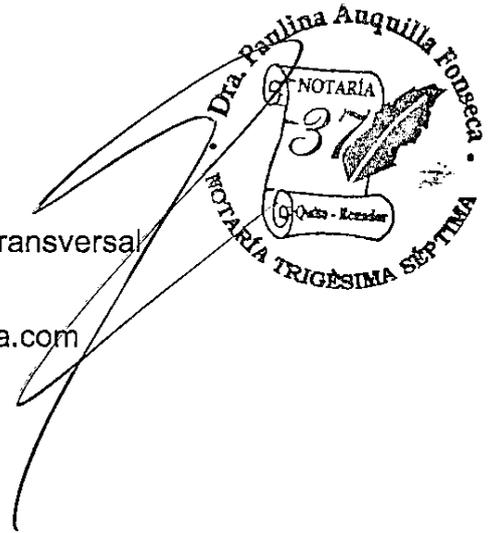
C.C. 1715209308

*Dra. Paulina Aguilla Fonseca*  
*Quito- Ecuador*

**DIRECCIÓN:** Calle San José N52-36 y Segunda Transversal

**CORREO ELECTRÓNICO:** alopez@cevallosnoboa.com

**TELÉFONO:** 0986711936



**DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA**  
**NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



CEVALLOS & NOBOA  
— Estudio Jurídico —

Quito, 13 de enero de 2017

Señor

Andrés Alfonso López Valencia

Ciudad.-

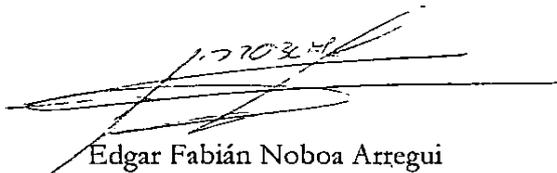
De mi consideración:

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOBOA CÍA. LTDA., en sesión efectuada el día de hoy 13 de enero de 2017, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un período estatutario de cuatro años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, a más de las atribuciones allí señaladas, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOBOA CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el viernes 05 de junio de 2015 ante la Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, doctora María Del Pilar Flores Flores, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 8 de junio de 2015.

Atentamente,



Edgar Fabián Noboa Arregui

Secretario de la Junta

Quito, 13 de enero de 2017.- En esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOBOA CÍA. LTDA.

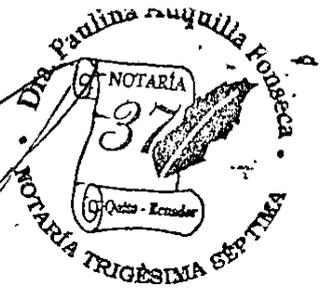


Andrés Alfonso López Valencia

C.C. 1715209308



CEVALLOS & NOBOA  
----- Estudio Jurídico -----



Quito, 13 de enero de 2017.- En esta fecha, certifico que el señor Andrés Alfonso López Valencia aceptó el nombramiento que antecede.

*NOBOA*

Edgar Fabián Noboa Arregui

Secretario de la Junta

TRÁMITE NÚMERO: 6906



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	5283
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1662
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

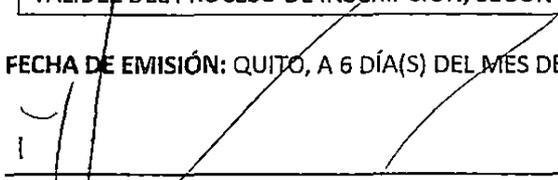
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOBOA CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LOPEZ VALENCIA ANDRES ALFONSO
IDENTIFICACIÓN:	1715209308
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2920 DEL 08/06/2015.- NOT. 12 DEL 05/06/2015 SP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL



CEVALLOS & NOBOA  
Estudio Jurídico

ACTA No. 006-2017



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS  
CEVALLOS&NOBOA CIA.LTDA**

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de Mayo de 2017, a las 16h00 en las oficinas de la Compañía situadas en la Av. Shyris N34-328 y Portugal, Edificio Smerald Oficina 404, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Cantón Quito, se encuentran reunidos los socios:

Lista de asistentes:

- Francisco Xavier Cevallos Ayala, con participaciones que equivalen al 50% del capital social
- Alexis Noboa Arregui, con participaciones que equivale a 50% del capital social

Los presentes representan el 100% del capital social que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400), mismo que se encuentra dividido en 400 participaciones por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (1 USD) cada una. Actúa como Presidente de la Junta el señor Francisco Xavier Cevallos Ayala y como Secretario el señor Andrés Alfonso López Valencia.

De conformidad con el Estatuto Social, el Presidencia de la Junta ordena que Secretaría proceda a verificar la existencia del quórum especial requerido para conocer el orden del día propuesto. Al encontrarse la totalidad de los socios la Junta toma el carácter de Universal de conformidad con el artículo 258 de la Ley de Compañías, por lo que por unanimidad los socios acuerdan tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la compañía

Presidencia dispone que por secretaria se proceda a dar lectura al objeto social actual de la compañía:

“La compañía tendrá por objeto dedicarse a cualquiera de las operaciones comprendidas dentro del nivel 2 del CIU: Actividades jurídicas y de contabilidad; así como también podrá comprender las etapas o fases de investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión de la actividad antes mencionada para cumplir con el objeto social descrito en el presente estatuto social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las leyes ecuatorianas y que tengan en relación con el mismo.”

Toma la palabra el socio Alexis Noboa quien expone a la Junta que el objeto social de la compañía se encuentra muy limitado, toda vez que la constitución de la misma se lo hizo vía web. Dado esto y considerando los servicios que prestará la compañía, mociona que se reforme el artículo tres de los estatutos sociales de la compañía y por ende se sustituya el objeto social de la compañía, para lo cual propone el siguiente texto:



## CEVALLOS & NOBOA

ESTUDIO JURÍDICO

**“ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a:

**Tres punto uno.-** Brindar servicio de patrocinio legal y judicial a personas naturales y jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, en procedimientos legales o judiciales que se tramiten en cualquier instancia y ante cualquier autoridad dentro del territorio ecuatoriano o fuera de él; **Tres punto dos.-** Brindar patrocinio legal y judicial a personas naturales y jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, dentro de procedimientos voluntarios o contenciosos, ya sea en materia administrativa, judicial, mediación, arbitraje, dentro del territorio ecuatoriano o fuera de él; **Tres punto tres.-** Brindar asesoría legal y absolver consultas en aspectos civiles, mercantiles, laborales, propiedad intelectual, penales, de comercio, tributarios, sanitarios y demás ramas del derecho; **Tres punto cuatro.-** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, mediante delegación, poder o procuración judicial, de compañías, sociedades civiles, mercantiles y otro tipo de sociedades, negocios o entidades públicas, privadas o mixtas, tanto para efecto de negocios específicos como para el desarrollo de actividades económicas permanentes; **Tres punto cinco.-** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, mediante delegación, poder o procuración judicial de todo tipo de sociedades extranjeras y nacionales que soliciten permisos o habilitaciones para la comercialización de bienes de uso y consumo humano o no; **Tres punto seis.-** Ejercer la representación judicial y extrajudicial, mediante delegación, poder o procuración judicial de empresas públicas o entidades que conforman el sector público; **Tres punto siete.-** Asesoría regulatoria y obtención de registros sanitarios, agrícolas, veterinarios, farmacéuticos y en general todo tipo de permiso o habilitación necesario para la comercialización de bienes en la República del Ecuador, ya sea de uso y consumo humano o no; **Tres punto Ocho.-** Prestación de servicios relacionados con asesoría tributaria, planificación financiera y tributaria, asesoría relacionada con el entendimiento de normas contables y financieras, así como la absolución de consultas relacionadas con aspectos legales-contables, tributarios, financieros y otras ramas relacionadas con los estados financieros de las sociedades y personas naturales; **Tres punto nueve.-** Prestación de servicios de asesoría y consultoría en gestión financiera y tributaria, orientados a brindar una opinión relativa a las esferas de decisión de carácter tributario y financiero, como capital de trabajo, gestión de liquidez, entre otras. **Tres punto diez.-** Prestar servicios de planificación jurídica y financiera en materia de tributos nacionales o seccionales, incluyendo servicios contables, de gestión administrativa, elaboración y revisión de declaraciones tributarias y de estados financieros, así como la prestación de servicios de examen de registros contables y otros documentos complementarios de una entidad pública o privada con la finalidad de emitir una opinión relacionada a las cuentas financieras de forma imparcial, considerando que el alcance del examen es inferior al de una auditoría, servicios de examen de cuentas financieras anuales y provisionales y otra información contable, considerando que el alcance del examen es inferior al de una auditoría y servicios de recopilación de estados financieros a base de información proporcionada por el cliente, considerando que no se da seguridad acerca de la



CEVALLOS & NOBOA  
Estudio Jurídico



exactitud de los resultados; **Tres punto once.-** Prestar servicios de soporte administrativo y logístico a personas naturales y jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; **Tres punto doce.-** Prestar servicios de peritaje jurídico y opiniones calificadas sobre aspectos que requieran un pronunciamiento o calificación profesional; **Tres punto trece.-** Podrá realizar actividades de corretaje empresarial y gestión de compra o venta de pequeñas, medianas y grandes empresas, compañías o negocios, aclarando que estas actividades no pertenecen a las actividades reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero; **Tres punto catorce.-** Podrá prestar servicios relacionados con procesos de liquidación, fusión, absorción, escisión, compra venta de negocio y demás actos societarios o mercantiles relacionados; **Tres punto quince.-** Brindar servicios de asesoría y consultoría en materia de normativa relacionada con grupos de atención prioritaria, discapacidad, movilidad reducida y movilidad humana; **Tres punto dieciséis.-** Prestar servicios de consultoría jurídica para entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean nacionales o extranjeras; **Tres punto diecisiete.-** Realizar consultorías en el ámbito científico y técnico relacionado con el Derecho, leyes, administración de justicia, planes y áreas afines; **Tres punto dieciocho.-** Prestar servicios de consultoría y/o asesoría en materia de gestión administrativa, empresarial, organizacional y de administración de recursos humanos; **Tres punto diecinueve.-** Prestar servicios de consultoría para la elaboración de estudios, análisis, diagnósticos, manuales, planes, instructivos, material didáctico e informativo, relacionado con la normativa ecuatoriana o extranjera o de procesos judiciales, procedimientos jurídicos o normativos de cualquier especie, situaciones legales, casos en curso o casos hipotéticos; **Tres punto veinte.-** Prestar servicios de consultoría en gestión general y asistencia operacional de orientación en relación con la estrategia y normativa de instituciones del sector público o privado y con la planificación, estructuración y supervisión general de una organización que podrán incluir: formulación de políticas; determinación de la estructura de la organización; organización jurídica; planes de estrategias de negocios; definición de un sistema de información en materia de gestión; preparación de informes y controles de gestión; planes de cambio en el negocio; elaboración de programas para incrementar los beneficios; gestión de procesos en planificación estratégica empresarial; organización jurídica; planes y estrategias. **Tres punto veintiuno.-** Prestar servicios académicos con relación al Derecho, en especial servicios de capacitación, de preparación de informes jurídicos y diagnósticos como resultado de investigación jurídica y dogmática, así como realizar ediciones y publicaciones físicas o digitales de trabajos propios o ajenos relacionados con las áreas del Derecho; **Tres punto veintidós.-** Prestar servicios de redacción de cuerpos normativos, ya sean proyectos de resoluciones, proyectos de ley, proyectos de reglamentos, proyectos de ordenanzas y otros cuerpos normativos generales o particulares, así como la prestación de servicios de redacción de normativa aplicable a personas particulares; **Tres punto veintitrés.-** Prestación del servicio de asesoría en procesos relacionados a expropiación de bienes inmuebles, así como la liberación de derecho de vía, tanto para obras viales, proyectos multipropósitos, proyectos hidroeléctricos, proyectos de generación de energía limpia y



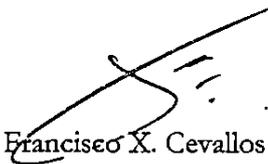
CEVALLOS & NOBOA  
Estudio Jurídico

cualquier otro proyecto público, incluyendo la elaboración de peritajes relacionados. Para cumplir con el objeto social antes descrito, la compañía podrá complementariamente celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen con su objeto social; y en general, ejecutar cuanto acto, contrato y operación civil o de comercio sea permitido por la ley y guarde relación con el objeto social; podrá comercializar, importar y exportar bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como servicios afines y relacionados con el objeto social; adicionalmente, podrá recibir créditos, adquirir para sí acciones o participaciones del capital de otras compañías o sociedades, fusionarse con ellas, absorberlas, asociarse con otras personas naturales o jurídicas, que tengan un objeto similar o complementario. La compañía podrá aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones o contratos de comisión, de personas jurídicas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, evaluación y estudios de factibilidad de proyectos que se relacionen con su objeto social. La compañía podrá participar en procesos de contratación pública, concursos y licitaciones públicos o privados, relacionados a su objeto social y a los proyectos en que se encuentre involucrada y adquirir derechos y obligaciones contemplados en las leyes de la República del Ecuador o de los países en los cuales desarrolle sus actividades derivados de tales concursos y licitaciones o contratos.”

Se consulta si existe otra moción, al no existir se procede a la votación de la moción presentada, la cual es aprobada por unanimidad de los socios. Se autoriza al señor Gerente General a que proceda a suscribir de la escritura pública respectiva de reforma de estatutos, inscripción en el registro mercantil de Quito y demás trámites necesarios.

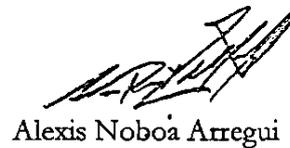
Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por el Secretario, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 17h30 horas se levanta la sesión.



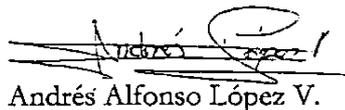
Francisco X. Cevallos

Socio – Presidente de la Junta



Alexis Noboa Arregui

Socio



Andrés Alfonso López V.

Secretario de la Junta



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792589886001  
**RAZON SOCIAL:** ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS  
 CEVALLOS&NOBOA CIA.LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LOPEZ VALENCIA ANDRES ALFONSO  
**CONTADOR:** LARA PONCE CARLOS PATRICIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 08/06/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 08/06/2015  
**FEC. INSCRIPCION:** 10/06/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/02/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: La Carolina Calle: Teresa de Cepeda y Ulloa  
 Número: 216 Intersección: S/N Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: Edificio Nápoles Piso: 6 Oficina: 216  
 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: Cinemark Quito Email: alexis.noboa@gmail.com Telefono  
 Trabajo: 023317903 Celular: 0987590111 Email: panchocev@gmail.com

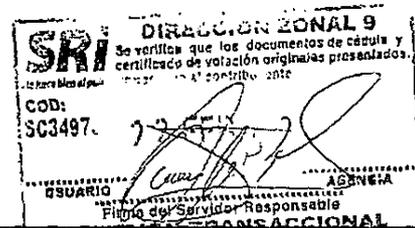
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** BEQC170907 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 22/02/2017 15:46:25



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792589886001  
**RAZON SOCIAL:** ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS  
 CEVALLOS&NOBOA CIA.LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO</b> ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.</b> 08/06/2015
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTO

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Ciudadela: S/N Barrio: La Carolina Calle: Teresa de Cepeda y Ulloa Número: 216 Intersección: S/N Referencia: Cinemark Quito Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: Edificio Nápoles Piso: 6 Oficina: 216 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Email: alexis.noboa@gmail.com Telefono Trabajo: 023317903 Celular: 0987590111 Email: panchocev@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: BEQC170907 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 22/02/2017 15:46:25



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171520930-8**

CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **LOPEZ VALENCIA ANDRES ALFONSO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**  
 SANTA FRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1985-11-06**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**ANDREA CECILIA PACHECO BARZALLO**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **MAGISTER**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LOPEZ ALFONSO HERNAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VALENCIA GRACIELA MARGARITA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2017-01-12**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-01-12**

Y4443V4442  
 00571014

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDERADO: *[Signature]*

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**002** JUNTA Nº **002-183** CÉDULA **1716209308**  
**LOPEZ VALENCIA ANDRES ALFONSO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA (PROVINCIA)  
 QUITO (CANTÓN)  
 SAN ISIDRO DEL INCA (PARROQUIA)  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 ZONA: 4

**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**  
**ELECCIONES 2017**  
 GARANTIZAMOS TU DECISION

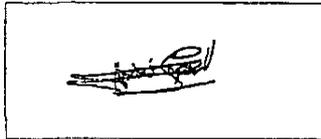
**CIUDADANA (O):**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
 PRESIDENTA DE LA JURY IMP. IGM. M4

15 MAY 2017  
*[Signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1715209308

**Nombres del ciudadano:** LOPEZ VALENCIA ANDRES ALFONSO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 6 DE NOVIEMBRE DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MAGISTER

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PACHECO BARZALLO ANDREA CECILIA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE NOVIEMBRE DE 2016

**Nombres del padre:** LOPEZ ALFONSO HERNAN

**Nombres de la madre:** VALENCIA GRACIELA MARGARITA

**Fecha de expedición:** 12 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE MAYO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 177-024-60850



177-024-60850

Ing. Jorge Troya Fuertes

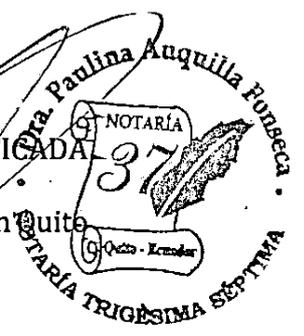
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

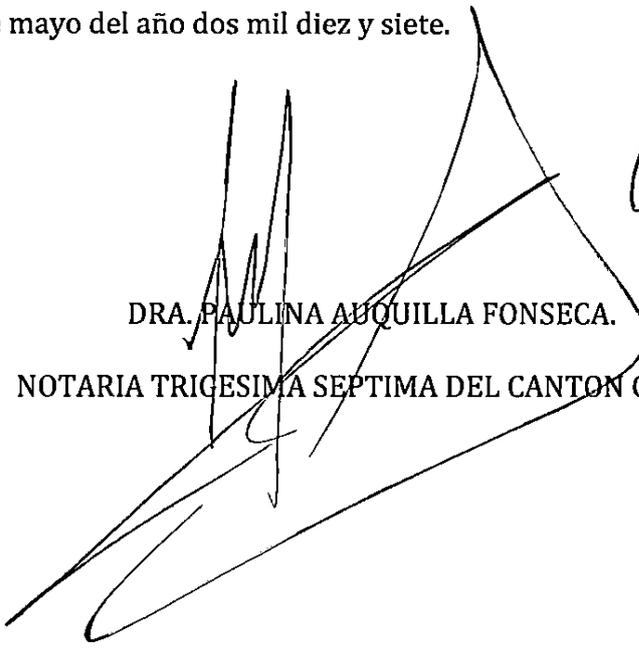
Signature Not Verified

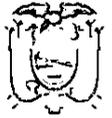
Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.05.15 12:29:44 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Reforma de Estatutos que antecede, en Quito a quince de mayo del año dos mil diez y siete.



  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



*Dña María del Pilar Flores*

**RAZÓN:** Se tomó razón al margen de la escritura de constitución de la compañía ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOBOA CIA. LTDA., otorgada ante mí, en mi calidad de Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito, el cinco de junio de dos mil quince (5 de junio de 2015), de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por la compañía ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOBOA CIA. LTDA., el quince de mayo de dos mil diecisiete (15 de mayo de 2017), ante la doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, Notaria Trigésima Séptima, de esta ciudad y cantón Quito, cuyo testimonio antecede. Quito, hoy, día martes, veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.--



Dra. María del Pilar Flores Flores  
Notaria Decimosegunda  
Quito





Factura: 002-002-000023926



20171701012000728

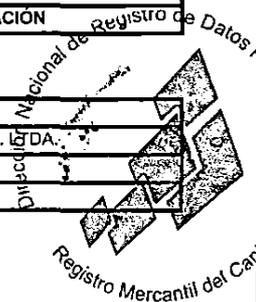
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20171701012000728

MATRIZ	
FECHA:	16 DE MAYO DEL 2017, (9:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	REFORMA ESTATUTOS DE LA CIA. ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOBOA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02133

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LÓPEZ VALENCIA ANDRÉS ALFONSO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1715209308
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA CIA. ESTUDIO JURÍDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOBOA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01216

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 31675



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	24313
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2281
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1715209308	LOPEZ VALENCIA ANDRES ALFONSO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /15/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESTUDIO JURIDICO CEVALLOS & NOBOA ABOGADOS CEVALLOS&NOVOA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2920 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE JUNIO DE 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

